MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

ACUERDO Nº 197-45-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 10 P02/ C37

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria Nº 45 del día de hoy; la observación 10 P02/ C37 según cartas presentadas por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara chile de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octíes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65º letra y 79º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACÍON DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado indica que, estudios de investigación han identificado de forma generalizada, una deficiente calidad del suelo en la ciudad, lo que implica grandes inversiones en términos de mejoramiento y fundación, costos que no serán financiables con las alturas de edificación que propone la Propuesta Municipal.

ÁNALISIS

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: Las especialidades de la ingeniería civil de estructuras, y la evaluación de proyectos deben servir caso a caso para un mejor resolver de la combinación de factores que inciden en la decisión de cada proyecto. Efectivamente, la norma sísmica requiere de estudios de suelo para cada predio, y en bases a estos resultados se debe decidir el diseño de cada edificio a proyectar. El rol del plan regulador es asegurar el adecuado desarrollo urbano del a ciudad en su conjunto, en sus efectos sobre el bienestar de la ciudadanía como comunidad. Como antecedente se cita el catastro de alturas existente del diagnóstico de la IO, que muestra que la cantidad de edificios de hasta 9 pisos existentes en la ciudad, supera a los de mayor altura.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el ***voto de no acoger*** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste.

Acogen la observación los y las concejales Sebastián Morales Henriquez, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES.

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1260238